

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., trece de octubre de dos mil veinte

Teniendo en cuenta la comunicación que antecede por medio del cual se ordenó la apertura por parte de la Superintendencia de Sociedades, del trámite de reorganización, respecto de la sociedad aquí demandada **DOMINA S.A.**, este Despacho conforme a lo dispuesto en el art. 70 de la ley 1116 de 2006, dispone:

1. Continuar la ejecución contra de **ARY JUAN CARLOS DALEL ARCINIEGAS y WALTER ROBERTO DALEL ARCINIEGAS.**

2. Por secretaría envíense copias auténticas del expediente a la Superintendencia de Sociedades a fin de que hagan parte en el proceso de Reorganización de la sociedad **DOMINA S.A.**

3. Como consecuencia de lo anterior, se ordena dejar a disposición de referida Superintendencia las medidas cautelares aquí decretadas en cabeza de la sociedad **DOMINA S.A.**, para que sean incorporadas al trámite de reorganización de la misma. Ofíciase.

4. Revisadas las presentes diligencias, observa el Despacho que no existen pruebas por practicar, y como quiera que se configuran los presupuestos del numeral 2° del art. 278 del D.G. del P., se advierte la procedencia de proferir sentencia anticipada.

5. Cumplido lo ordenado en los numerales 2 y 3 del presente auto, ingrese el expediente al despacho para proceder en los términos de la referida norma.

NOTIFIQUESE,

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 049 Hoy 14 de octubre de 2020.

La Secretaria



LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

2019-00639

KMM